

# La relación Reino Unido-Unión Europea. Después del *Brexit*, ¿quién gana más?

## *The relation between the United Kingdom and the European Union. After Brexit, which wins more?*

Ana Luisa Trujillo Juárez\*

### **Resumen**

El artículo presenta de manera breve un recuento histórico del proceso de ingreso de Reino Unido a la entonces Comunidad Europea, al tiempo que expone un panorama general de la participación de dicho país en la actual Unión Europea desde el ámbito político y económico. Posteriormente, se realiza un análisis en torno a qué perspectivas se vislumbran para ambos a partir de que la población británica votara a favor del *Brexit*.

**Palabras clave:** Unión Europea, Reino Unido, integración, *Brexit*, relaciones internacionales.

### **Abstract**

The article briefly presents a historical account of the process of entering the United Kingdom to the European Community. Subsequently, an analysis is performed around about the prospects and topics that are emerging to the United Kingdom and the European Union, since British population voted in favor of *Brexit*.

**Key words:** European Union, United Kingdom, integration, *Brexit*, international relations.

## **Introducción**

En 1961 Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Noruega solicitaron formalmente su adhesión a las Comunidades Europeas. Si bien Gran Bretaña había sido invitada a las negociaciones previas a la firma del Tratado de Roma en 1957 (conferencias de Messina de 1955), ésta declinó su participación puesto que nunca había sido de su interés ceñirse a algún tipo de comunidad en donde se cediera cierta soberanía.

---

\* Doctorante del Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con orientación a Relaciones Internacionales en la UNAM. Profesora de asignatura en el área de Teoría y metodología adscrita al Centro de Relaciones Internacionales de la FCPYS-UNAM. Correo electrónico: trujillo670@hotmail.com

Sin embargo, la fórmula de integración económica europea se volvió atractiva para muchos; por ello, en 1959, a iniciativa de Reino Unido, se iniciaron negociaciones entre Portugal, Suecia, Noruega, Dinamarca, Austria y Finlandia para fundar la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés), la cual entró en vigor formalmente en 1960.

Para 1961 fue evidente que los montos de comercio generados en las Comunidades Europeas eran mucho más altos que los producidos por la recién creada EFTA, por lo que ese mismo año Reino Unido solicitó su ingreso a las primeras. Francia nunca vio con buenos ojos la integración de aquel país al proyecto europeo puesto que siempre se consideró que su alianza natural con Estados Unidos, lejos de sumar, obstaculizaría la evolución de proyecto.

Por ello, en 1963 se le negó la entrada y se suspendieron en definitiva las negociaciones hasta 1967, momento en el que solicitó de nuevo la adhesión y no sería sino hasta 1969, cuando Charles de Gaulle dejó el poder en Francia, que ésta retiraría su oposición y se reiniciarían las negociaciones, finalizando con el tratado de adhesión en 1972, que se haría efectivo hasta el 1° de enero de 1973.

#### *Reino Unido en la Unión Europea*

La participación de Reino Unido en la construcción del proceso de integración europeo puede ser catalogada como poco significativa debido a que a lo largo de su historia no se ha distinguido por ser impulsor de la profundización. Por ejemplo, no pertenece a la unión monetaria, ni al Espacio Schengen ni participa en las acciones de política exterior que emanan de la Unión Europea (UE).

A nivel institucional, ha tenido la presidencia del Consejo cinco veces: enero-junio de 1977, julio-diciembre de 1981, julio-diciembre de 1992, enero-junio de 1998, julio-diciembre de 2005; la sexta ocasión hubiera sido de junio a diciembre de 2017. En el Parlamento Europeo cuenta con 73 miembros, mientras que en la Comisión Europea sólo hay un británico trabajando en favor del proceso de integración (Jonathan Hill, comisionado de estabilidad financiera, servicios financieros y mercados capitales de la Unión).<sup>1</sup>

En el Consejo Económico y Social Europeo hay 25 británicos de 350 funcionarios que representan a obreros y empleados en busca de mejoras para los trabajadores de los países miembros.<sup>2</sup> El Comité de Regiones cuenta con 38 funcionarios británicos

<sup>1</sup> Comisión Europea, disponible en [http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/hill\\_en](http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/hill_en) consultado el 29 de junio de 2016.

<sup>2</sup> Consejo Económico y Social Europeo, disponible en <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home> consultado el 29 de junio de 2016.

de 615, entre titulares y suplentes, quienes colaboran en la propuesta de leyes que favorezcan el desarrollo de las regiones de la UE.<sup>3</sup>

A nivel del Consejo de la UE, el órgano de decisión más importante, donde las disposiciones se toman por mayoría cualificada, lo que significa que 55 por ciento de los Estados miembros debe votar a favor, representando aproximadamente 16 de los 28 integrantes. Al mismo tiempo, aquellos que voten a favor deben representar al menos 65 por ciento de la población total del mecanismo. En este caso, Reino Unido tiene 29 votos de 352 votos posibles, quedando la distribución como sigue:

### Votos en el Consejo de la Unión Europea

<i>País miembro</i>	<i>Votos</i>
Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, República Checa, Hungría, Grecia, Portugal	12
Austria, Bulgaria, Suecia	10
Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda, Lituania	7
Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia, Luxemburgo	4
Malta	3

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos en: Consejo de la Unión Europea, disponible en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/voting-system/qualified-majority/>

En armonía con lo anterior, la participación de Reino Unido en el presupuesto europeo es muy significativa, puesto que es una de las economías más grandes de la Unión, y le corresponde el cuarto lugar dentro de los países que más contribuyen. En este sentido, el país miembro que más aporta es Alemania con 25 816 billones de euros, lo que representa 0.87 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB) (2 904 trillones de euros);<sup>4</sup> en segundo lugar tenemos a Francia, que tributa 19 574 billones de euros; es decir, 0.90 por ciento del PIB total (2 132 trillones de euros).<sup>5</sup> En tercer lugar encontramos a Italia contribuyendo con 14 368 billones de euros, lo que representa

<sup>3</sup> Comité de Regiones de la Unión Europea, disponible en <http://memberspage.cor.europa.eu/Result.aspx?f=2&s=0&o1=0&o2=0&o3=0&co=GB> consultado el 30 de junio de 2016.

<sup>4</sup> Comisión Europea, Información por país, Alemania, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/germany/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/germany/index_en.htm) consultado el 29 de junio de 2016.

<sup>5</sup> Comisión Europea, Información por país, Francia, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/france/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/france/index_en.htm) consultado el 29 de junio de 2016.

0.89 por ciento de su PIB (1 616 trillones de euros).<sup>6</sup>

Las contribuciones de Reino Unido a la UE representan 0.52 por ciento del PIB, el cual asciende a 2 223 trillones de euros; por tanto, la aportación neta de Reino Unido a la UE es de 11 342 billones de euros. Dentro de los cinco países con mayor participación, Reino Unido es el primero que no es país fundador; el segundo es España, que ocupa el quinto lugar con 9 978 billones de euros, lo que representa 0.95 por ciento de su PIB total (1 058 trillones de euros).<sup>7</sup> En este sentido, es importante señalar que aunque la cifra aportada por Reino Unido es significativa, el porcentaje del PIB que esto significa es más bajo que el de los demás que rondan poco menos del uno por ciento de su PIB total.

De los cinco Estados miembros que más aportan al presupuesto de la UE, Reino Unido es el único que no pertenece a la unión monetaria ni al espacio de libre circulación, pero sí al mercado común, lo que sin duda ha traído dividendos importantes al crecimiento de su economía, como se verá líneas abajo.

Por tanto, una alta aportación al presupuesto de la Unión no significa pérdida para el Estado, puesto que la implementación y el funcionamiento del mercado común, elemento que más le interesa a Reino Unido, implica un gasto importante en instrumentos y políticas que cuiden y equilibren las zonas económicas tan diversas que podemos encontrar en Europa. Más aún, salvo los países del Este y los de reciente adhesión, donde es más lo que se recibe que lo que se aporta, la balanza entre aportación al presupuesto y beneficios ofrecidos por la Unión siempre sale negativa. Sin embargo, si consideráramos los montos de comercio generados y el porcentaje de crecimiento del PIB de cada país desde que accedieron al mercado común, los resultados serían sin duda positivos.

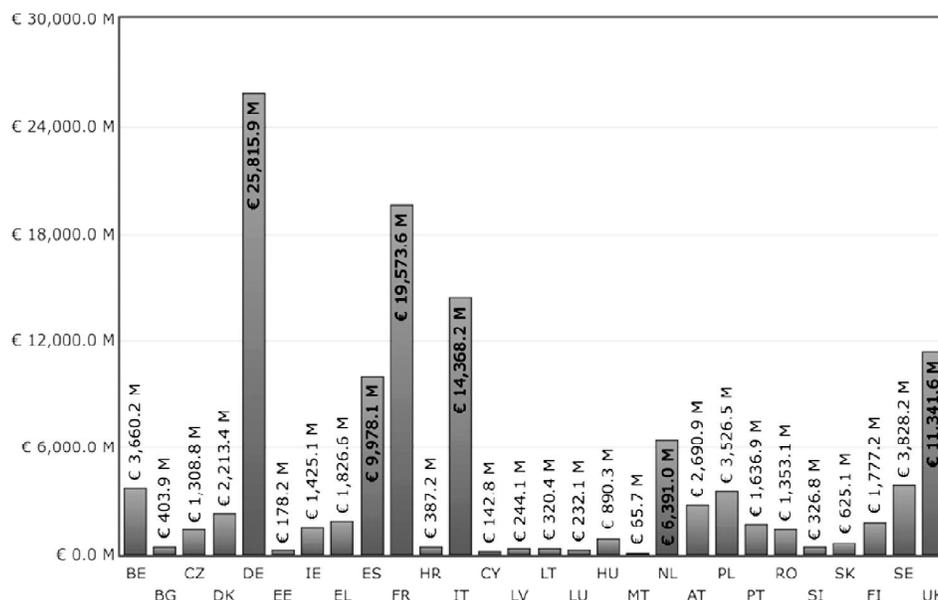
A continuación ofrecemos una gráfica donde se exponen las contribuciones de Reino Unido al presupuesto de la UE durante 2014, las cuales suman un total de 11 342 billones de euros, y una gráfica más con la suma total de lo que la UE invirtió en 2014 en materia de políticas y programas en Reino Unido, lo cual suma 6 984.7 billones de euros. Si comparamos porcentajes, encontramos que el gasto total de la UE como porcentaje de la producción total en Reino Unido es de 0.32 por ciento, mientras que para este último representa 0.52 por ciento de su PIB total. Como se había señalado, la balanza en números es negativa para Reino Unido; sin embargo, si hacemos una comparación de los porcentajes que representan para cada entidad sus aportaciones, encontraremos que las diferencias no son tan grandes, el déficit para el

<sup>6</sup> Comisión Europea, Información por país, Italia, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/italy/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/italy/index_en.htm) consultado el 29 de junio de 2016.

<sup>7</sup> Comisión Europea, Información por país, España, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/spain/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/spain/index_en.htm) consultado el 29 de junio de 2016.

país es sólo de 0.20 por ciento, lo que al final puede resultar poco si consideramos los beneficios de participar en el mercado común.

### Contribución de Reino Unido al presupuesto de la Unión Europea 2014 11 342 billones de euros

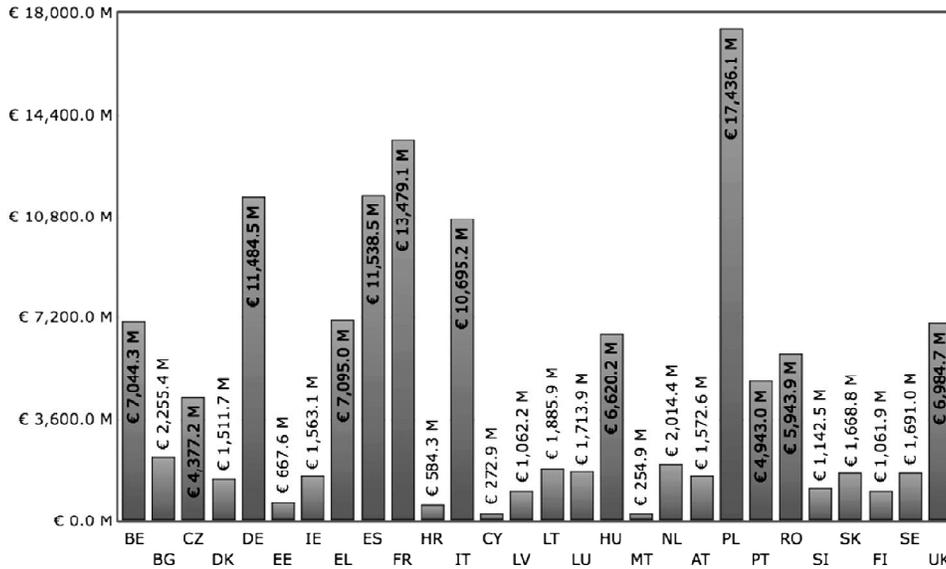


Fuente: UE, disponible en [http://ec.europa.eu/budget/figures/interactive/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/figures/interactive/index_en.cfm)

Ahora bien, ¿cuáles son los sectores de la actividad económica de Reino Unido más importantes y que podrían verse afectadas por el *Brexit*? Sin duda, tenemos que señalar la actividad financiera y la inversión directa extranjera. “Otra de las consecuencias de un posible *Brexit* sería la pérdida de relevancia del Reino Unido como centro financiero internacional y receptor de inversión directa extranjera. [...] Si el Reino Unido actúa como el centro financiero de la UE no es solamente por las enormes posibilidades que tiene su mercado interno, sino por la facilidad para acceder al resto de mercados de la Unión”.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Jordi Bacaria, Pol Morillas y Héctor Sánchez Margalef, “Los temas de campaña *Brexit* (III): la economía” en *Politikon*, CIDOB, Barcelona España, 26 de mayo de 2016, disponible en <http://politikon.es/2016/05/26/los-temas-de-campana-brexit-iii-la-economia/> consultado el 27 de mayo de 2016.

### Gasto total de la UE en Reino Unido 2014 6 984.7 billones de euros



Fuente: disponible en [http://ec.europa.eu/budget/figures/interactive/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/figures/interactive/index_en.cfm)

UNAM, núm. 127, enero-abril de 2017, pp. 83-104.

Revista de Relaciones Internacionales de la

En cuanto al ámbito del comercio exterior debemos señalar que las importaciones de Reino Unido proceden de Alemania, Estados Unidos y China. Mientras que las exportaciones van en primer lugar a Alemania, Estados Unidos y Países Bajos. Del total de las exportaciones del país en cuestión 51.4 por ciento van a países de la UE,<sup>9</sup> mientras que sólo 6.6 por ciento de bienes exportados por la UE van a éste.<sup>10</sup>

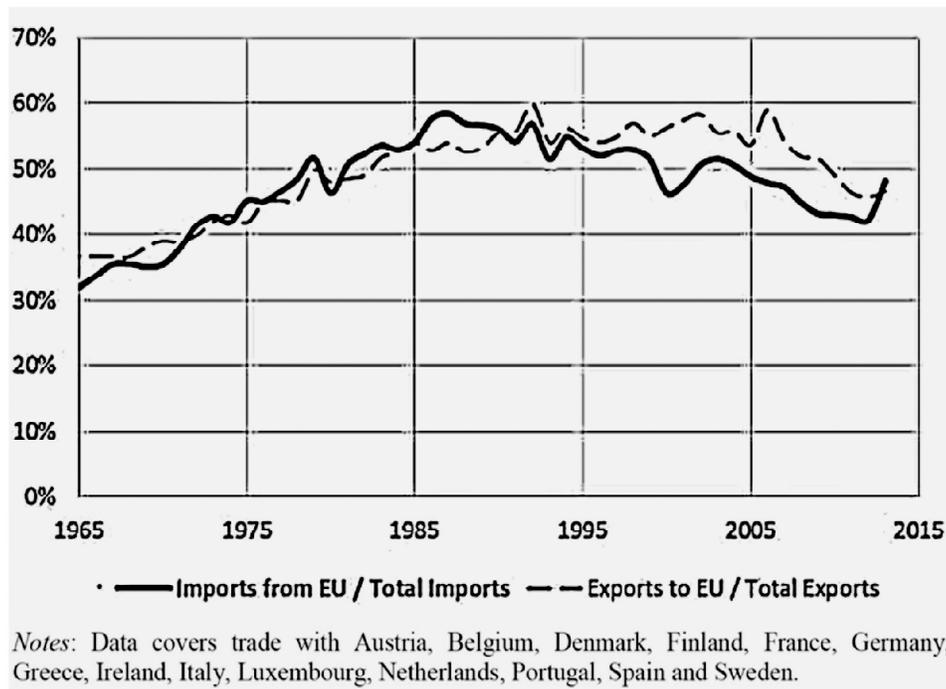
Ahora bien, la UE se encuentra negociando un tratado de libre comercio con Estados Unidos (mejor conocido en inglés como *Transatlantic Trade and Investment Partnership*) y otro acuerdo de libre comercio con Japón. Se estima que éstos reducirían el precio de los productos en Reino Unido al menos 0.6 por ciento, lo que ahorraría aproximadamente al menos 6.3 billones de libras esterlinas por año.<sup>11</sup> Al concretarse

<sup>9</sup> *Idem.*

<sup>10</sup> *Idem.*

<sup>11</sup> Swati Dhingra, Gianmarco Ottaviano y Thomas Sampson, "Should we stay or should we go? The economic consequences of leaving the EU" en *CEP 2015 Election Analysis Series*, Centre for Economic Performance, The London School of Economics and Political Science, mayo 2015, Reino Unido, p. 2, disponible en <http://cep.lse.ac.uk/pubs/download/EA022.pdf> consultado el 23 de mayo de 2016.

### Comercio de Reino Unido con países de la Unión Europea



Fuente: "Should we stay or should we go? The economic consequences of leaving the EU" en *CEP 2015 Election Analysis Series*, Centre for Economic Performance, The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, 24 de abril de 2016.

el *Brexit*, los consumidores británicos perderán los beneficios de estas negociaciones, al menos hasta que Reino Unido pueda negociar por cuenta propia acuerdos similares a los que alcance la UE.

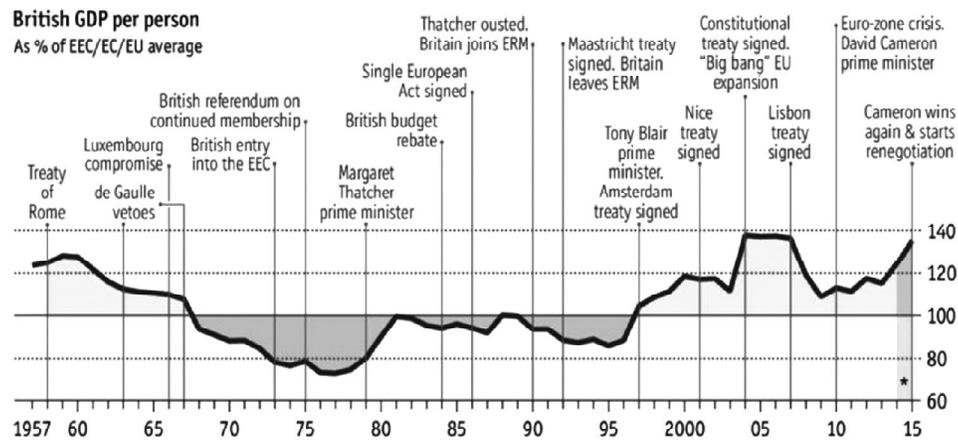
En el caso de la inversión extranjera que recibe Reino Unido, la mitad procede de países de la Unión, por lo que al menos a corto y mediano plazo habría una seria afectación en estos ámbitos; la reducción de los riesgos depende de qué tanto se negocie en un posible acuerdo de libre comercio entre ambas partes.

En el ámbito financiero las pérdidas económicas están aún por cuantificarse; sin embargo podemos darnos una idea si consideramos que en la *City* (como se le llama al distrito financiero de Londres) trabajan 400 mil personas, operan 251 bancos extranjeros y se controla 40 por ciento del mercado mundial de divisas, lo que representa

aproximadamente 2.7 billones de dólares en moneda foránea.<sup>12</sup> Tras la decisión tomada el 23 de junio de 2016, se espera que Londres pierda el *status* de capital financiera de Europa, pues al no ser miembro de la Unión, ya no podrá proveer de servicios financieros a los europeos comunitarios. Algunos bancos comienzan a planear la migración de sus trabajadores a Frankfurt, ciudad que se espera sea la nueva capital financiera de Europa, esto en virtud de que ahí se encuentra la sede del Banco Central Europeo y de que Alemania es el motor económico de la Unión. Ello pese a la intención de París y Dublín de fungir como proveedores de servicios financieros de Europa.

En cuanto al PIB, algunos analistas consideran que las pérdidas para Gran Bretaña serían del orden de 1.1 por ciento en un escenario positivo, mientras que en un escenario negativo sería de 3.1 por ciento (50 billones de libras esterlinas por año).<sup>13</sup> Estudios realizados por la London School of Economics señalaron que el PIB de Reino Unido podría caer entre 6.3 y un 9.5 por ciento al menos hasta que se negocie un tratado de libre comercio con la UE; en este caso, la pérdida podría reducirse hasta el 2.2. por

### Producto Interno Bruto *per capita* anual en Reino Unido



Fuente: *The Economist*, disponible en <http://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/02/graphics-britain-s-referendum-eu-membership>

<sup>12</sup> Redacción, "Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, ¿será Frankfurt la nueva capital económica del bloque?" en *BBC Mundo*, 27 de junio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-36625050> consultado el 6 de julio de 2016.

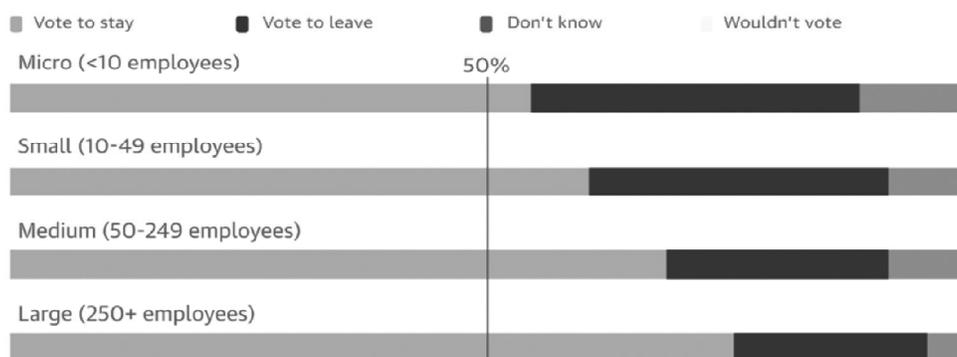
<sup>13</sup> *Idem*.

ciento.<sup>14</sup> En sí, es difícil determinar el costo de las pérdidas económicas, puesto que se involucran numerosas variables de diversa índole y actores dentro y fuera de la región. Finalmente nos encontramos en un teatro de múltiples probabilidades que se irán decantando conforme la decisión de salir de la UE se vaya concretando en acuerdos. No sería aventurado señalar que el impulso que ha tenido la economía británica podría verse empañado por su salida del bloque. A continuación se muestra una gráfica del ingreso *per capita* anual, desde el ingreso de Reino Unido a la UE.

*Intenciones de voto en el referéndum del 23 de junio de 2016 y resultados*

El 23 de junio de 2016 se celebró el *referendum* en el que se preguntó a los ciudadanos británicos si deseaban o no permanecer en la UE. El pronóstico era reservado y auguraba un final sumamente cerrado, pero favorable al “no” al *Brexit*; es decir, sí a permanecer en la UE. Diferentes sondeos arrojaban diversas opiniones, según el sector y la región en donde se realizara la encuesta; por ejemplo, en las zonas urbanas, como Londres, la gente se manifestó por permanecer, mientras que en las zonas no urbanas, como Essex o Lambeth, la gente señaló su rechazo a la UE. En el caso de los territorios que integran Reino Unido, Inglaterra dividió más su opinión respecto a

**Brexit: ¿sí o no?**



Base 2,037 UK-based businesses surveyed between January 25 2016 and February 4 2016 (27 did not state the size of their business)

Fuente: Cámara Británica de Comercio, disponible en <http://www.theguardian.com/politics/ng-inter-active/2016/jun/03/brexit-how-can-the-same-statistics-be-read-so-differently>

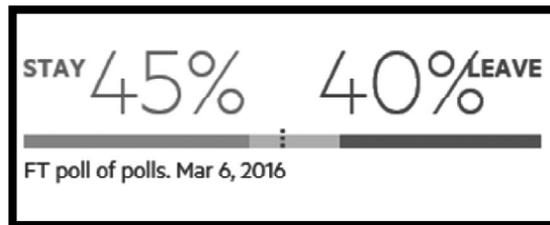
<sup>14</sup> Katie Allen, Philip Oltermann, Julian Borger y Arthur Neslen, “Brexit. What would happen if Britain left the EU?” en *The Guardian*, 14 de mayo de 2015, Reino Unido, disponible en <http://www.theguardian.com/politics/2015/may/14/brexit-what-would-happen-if-britain-left-eu-european-union-referendum-uk> consultado el 10 de abril de 2016.

quedarse, los porcentajes por los que el sí prevalecía como la respuesta más común era mucho menor al porcentaje registrado en Escocia y Gales, donde el número de partidarios a permanecer era muy alto.<sup>15</sup>

La situación adquirió otro matiz cuando, por ejemplo, se preguntó por sector. Los grandes empresarios prefieren conservar la membresía europea, mientras que los pequeños empresarios piensan que será más conveniente declinarla, como muestra la siguiente gráfica.

Así se mostraban las tendencias de voto respecto al *Brexit* en marzo y abril, respectivamente. Como podemos ver la moneda estaba en el aire y se iba a definir a partir del voto de los indecisos, quienes contra todo pronóstico y tendencia incluso en casas de apuestas, se decidieron por el *Brexit*, es decir, por no permanecer en la UE.

#### Intenciones de voto en marzo

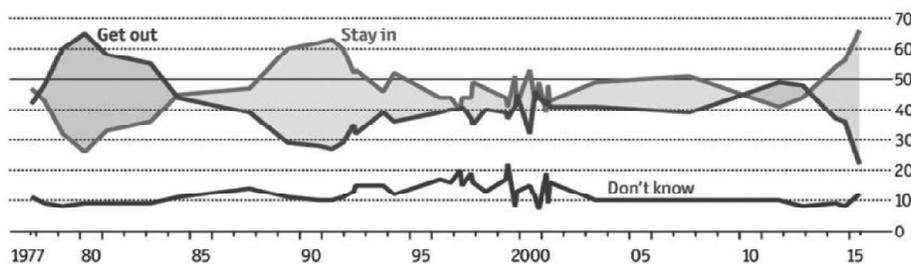


Fuente: "Brexit" en *Financial Times*, Reino Unido, 24 de abril de 2016, disponible en <http://www.ft.com/eu-referendum>

#### Intenciones de voto en abril

##### EU okey cokey

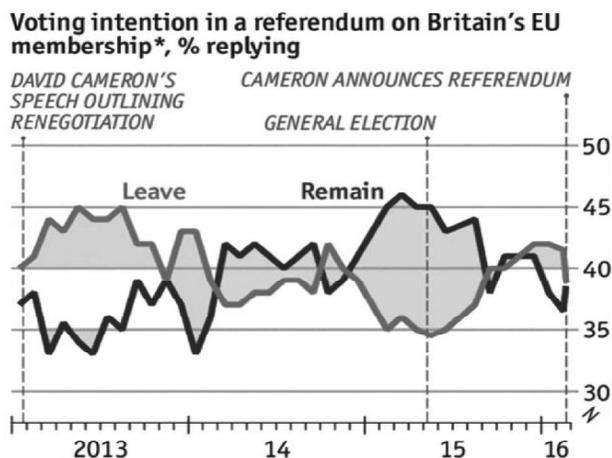
Should Britain remain in the European Union?\*, % responding



Fuente: "Ipsos MORI" en *The Economist*, disponible en <http://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/02/graphics-britain-s-referendum-eu-membership>

<sup>15</sup> Pablo Guimón, "Próxima estación: *Brexit*" en *El País*, 12 de marzo de 2016, España, disponible en [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/12/actualidad/1457821835\\_054042.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/12/actualidad/1457821835_054042.html) consultado el 20 de abril de 2016.

### Tendencias de la intención de voto por año



Fuente: "A background guide to *Brexit* from the European Union" en *The Economist*, Reino Unido, 24 de abril de 2016, disponible en <http://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/02/graphics-britain-s-referendum-cu-membership>

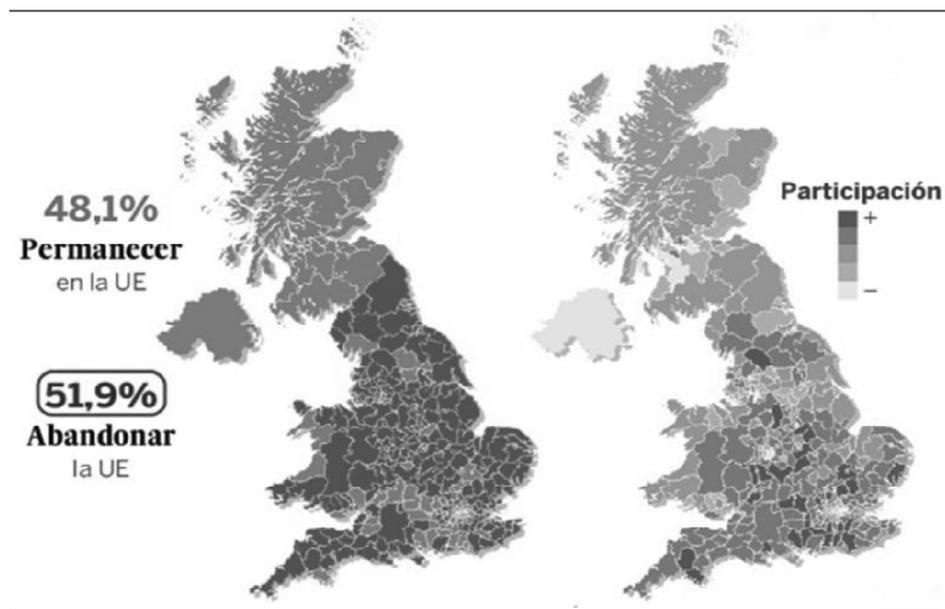
Como ya se ha señalado, todas las encuestas fallaron en sus proyecciones, pues los británicos votaron a favor del *Brexit*, quedando los porcentajes como siguen:

### Resultados de *referendum* del 23 de junio de 2016

	POP. (M)	REMAIN	LEAVE
<b>Britain</b>	65.1	48%	52%
<b>England</b>	54.8	47%	53%
<b>Scotland</b>	5.4	62%	38%
<b>Wales</b>	3.1	48%	53%
<b>N. Ireland</b>	1.9	56%	44%
<b>London</b>	8.5	60%	40%

Fuente: "Resultados del *referendum*" en *The New York Times*, Estados Unidos, 24 de junio de 2016, disponible en [http://www.nytimes.com/interactive/2016/06/24/world/europe/how-britain-voted-brexit-referendum.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/interactive/2016/06/24/world/europe/how-britain-voted-brexit-referendum.html?_r=0)

### Mapeo de resultados y participación



Fuente: Heber Longas, “Resultados de *referendum*” en *El País*, España, 24 de junio de 2016, disponible en [http://elpais.com/elpais/2016/06/23/media/1466697605\\_577966.html](http://elpais.com/elpais/2016/06/23/media/1466697605_577966.html)

#### ¿Qué sigue para la Unión Europea y para Reino Unido?

Después de conocerse los resultados del *referendum* sobre el *Brexit*, la UE celebró una reunión informal del Consejo Europeo el día 29 de junio de 2016. En ella, expresaron su posición respecto a la decisión del pueblo británico de salir del bloque en este sentido:

1. Los jefes de Estado o de Gobierno de veintisiete Estados miembros, así como los presidentes del Consejo Europeo y de la Comisión Europea, lamentamos profundamente el resultado del *referendum* del Reino Unido, pero respetamos la voluntad expresada por la mayoría del pueblo británico. Hasta que el Reino Unido abandone la UE, la legislación de la UE seguirá aplicándose a este Estado miembro y dentro de su territorio, tanto en lo que respecta a los derechos como a las obligaciones. [...]
4. Esperamos que en el futuro el Reino Unido sea un socio cercano de la UE y aguardamos con interés que declare sus intenciones a este respecto. Cualquier acuerdo que se alcance con el Reino Unido como país tercero deberá basarse en un equilibrio entre

derechos y obligaciones. El acceso al mercado único presupone la aceptación de las cuatro libertades. [...]<sup>16</sup>

Por su parte, Jean Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, Francois Hollande, presidente de Francia y Matteo Renzi, primer ministro de Italia, pidieron concretar la salida de Reino Unido lo antes posible. Mientras, Angela Merkel ha tomado una postura más serena y ha pedido no precipitarse ante una lamentable y dolorosa decisión.<sup>17</sup> A primera vista se percibe un sentimiento de desconcierto; sin embargo, los líderes europeos han sido contundentes en determinar que se respetará la decisión del pueblo británico y que se espera activar el proceso de negociación lo antes posible, en aras de fortalecer el proceso de integración y la imagen de la UE ante el mundo. Todo ello dejando claro que no se podrá continuar con los beneficios del mercado común tal como los recibe un Estado miembro.

Ahora bien, ¿qué argumento legal ha posibilitado la salida de Reino Unido de la UE? Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, se introdujo en el derecho comunitario la posibilidad de que un Estado abandonara la UE de manera unilateral. En aquel entonces, la cláusula de retirada causó revuelo entre los interesados en los estudios europeos; sin embargo, se veía casi imposible que algún día se pudiera invocar. El día ha llegado, y los estudiosos de la UE, propios y extraños, han quedado anonadados con la decisión tomada por el pueblo británico el 23 de junio de 2016. Con esto en mente vale la pena preguntarnos: ¿cuál sería el procedimiento para abandonar a la UE? El artículo 50 del Tratado Lisboa señala a la letra lo siguiente:

1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.
2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.
3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que

<sup>16</sup> Declaración de la reunión informal de los veintisiete, celebrada en Bruselas el 29 de junio de 2016, Consejo Europeo, disponible en <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/06/29-27ms-informal-meeting-statement/> consultado el 1º de julio de 2016.

<sup>17</sup> Inder Bugarin, "UE dividida ante cómo responder" en *El Universal*, 28 de junio de 2016, disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2016/06/28/ue-dividida-sobre-como-responder-al-brexite> consultado el 2 de julio de 2016.

se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.

4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
5. Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49.<sup>18</sup>

Bajo estas condiciones, sólo queda esperar que Reino Unido invoque el artículo antes señalado y notifique al Consejo Europeo su deseo de salir de la Unión. Se espera que esto se de en el transcurso de este año; sin embargo, tras la dimisión de David Cameron esto podría demorar un tiempo indefinido,<sup>19</sup> lo que ha preocupado a la UE, pues desde varios espacios se ha pedido dar celeridad al trámite a fin de dar certeza al proceso de integración, a los mercados y al mundo en general.

No obstante, parece vislumbrarse una salida al *impasse* político en el que se encuentra Reino Unido, pues con 66 por ciento del total de apoyos, el Partido Conservador ha resuelto que Theresa May será la nueva primer ministro y se encargará de negociar la salida de Reino Unido de la UE.<sup>20</sup> Todo ello pese a la creciente demanda por parte de un sector de la población de repetir el *referendum* a fin de revertir el resultado y permanecer en la Unión. Quienes se han manifestado en este sentido argumentan que la participación fue menor al 40 por ciento y que la campaña a favor del *Brexit* fue engañosa.<sup>21</sup> Empero, la decisión está tomada y así lo señaló la nueva primer ministro al señalar que “*Brexit es Brexit*”, que se respetará la decisión expresada por los votantes y que la salida de Reino Unido se hará como el mayor éxito posible.

<sup>18</sup> Tratados consolidados de la UE y Carta de los derechos fundamentales, disponible en <http://bookshop.europa.eu/es/versiones-consolidadas-del-tratado-de-la-uni-n-europea-y-del-tratado-de-funcionamiento-de-la-uni-n-europea-pbQC3209190/?CatalogCategoryID=wJSep2Ix7TUAABEwhSwlaWl7> consultado el 10 de julio de 2016.

<sup>19</sup> Redacción, “David Cameron anuncia su dimisión como primer ministro de Reino Unido luego de la victoria del *Brexit* en el referendo por la Unión Europea” en *BBC Mundo*, 24 de junio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36616872> consultado el 1° de julio de 2016.

<sup>20</sup> Carlos Fresneda, “Theresa May será primera ministra británica el miércoles” en *El Mundo*, 12 de julio de 2016, España, disponible en <http://www.elmundo.es/internacional/2016/07/11/57838356468aeb1e728b459f.html> consultado el 12 de julio de 2016.

<sup>21</sup> Martha Buckley, “Thousands at ‘March for Europe’ *Brexit* protest” en *BBC*, 2 de julio de 2016, Reino Unido, disponible en [http://www.bbc.com/news/uk-36692990?ocid=social\\_flow\\_facebook&ns\\_mchannel=social&ns\\_campaign=bbcnews&ns\\_source=facebook](http://www.bbc.com/news/uk-36692990?ocid=social_flow_facebook&ns_mchannel=social&ns_campaign=bbcnews&ns_source=facebook) consultado el 5 de julio de 2016.

Y es que la figura del *referendum* es meramente consultiva, no es vinculante por lo que la decisión de tomar acción legal corresponde a la Cámara de los Comunes que mandatará al primer ministro a notificar al Consejo Europeo la decisión.

En este sentido, Martin Schulz, presidente del Parlamento Europeo, ha pedido a Theresa May iniciar el proceso de salida después de este verano y pidió consideración para el Parlamento Europeo, el cual puede vetar el acuerdo de salida entre la UE y Reino Unido.<sup>22</sup>

Aún está por verse el desenlace del proceso de negociación; sin embargo, podemos adelantar que, conforme al derecho comunitario, este proceso se llevará a cabo de la misma manera en que se negocia un tratado entre la UE y terceros países. Este particular se aborda en el artículo 218 del Tratado de la Unión Europea, que a la letra dice:

1. Sin perjuicio de las disposiciones particulares del artículo 207, para la negociación y celebración de acuerdos entre la Unión y terceros países u organizaciones internacionales se aplicará el procedimiento siguiente.
2. El Consejo autorizará la apertura de negociaciones, aprobará las directrices de negociación, autorizará la firma y celebrará los acuerdos.
3. La Comisión, o el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad cuando el acuerdo previsto se refiera exclusiva o principalmente a la política exterior y de seguridad común, presentará recomendaciones al Consejo, que adoptará una decisión por la que se autorice la apertura de negociaciones y se designe, en función de la materia del acuerdo previsto, al negociador o al jefe del equipo de negociación de la Unión.
4. El Consejo podrá dictar directrices al negociador y designar un comité especial, al que deberá consultarse durante las negociaciones.
5. El Consejo adoptará, a propuesta del negociador, una decisión por la que se autorice la firma del acuerdo y, en su caso, su aplicación provisional antes de la entrada en vigor.
6. El Consejo adoptará, a propuesta del negociador, una decisión de celebración del acuerdo. Con excepción de los acuerdos que se refieran exclusivamente a la política exterior y de seguridad común, el Consejo adoptará la decisión de celebración del acuerdo, previa aprobación del Parlamento Europeo [...] y previa consulta al Parlamento Europeo en los demás casos.
7. No obstante lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 9, el Consejo, al celebrar un acuerdo, podrá autorizar al negociador a aprobar, en nombre de la Unión, las modificaciones del acuerdo para cuya adopción éste prevea un procedimiento simplificado o la intervención de un órgano creado por el acuerdo. El Consejo podrá supeditar dicha autorización a condiciones específicas.

<sup>22</sup> Jennifer Rankin, "Theresa May urged to start *Brexit* talks with EU after summer" en *The Guardian*, 12 de julio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.theguardian.com/politics/2016/jul/12/theresa-may-brexit-talks-eu-after-summer-martin-schulz> consultado el 12 de julio de 2016.

8. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada durante todo el procedimiento. Sin embargo, el Consejo se pronunciará por unanimidad cuando el acuerdo se refiera a un ámbito en el que se requiera la unanimidad para la adopción de un acto de la Unión y cuando se trate de acuerdos de asociación y de los acuerdos previstos en el artículo 212 con los Estados candidatos a la adhesión. El Consejo se pronunciará también por unanimidad sobre el acuerdo de adhesión de la Unión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; la decisión de celebración de dicho acuerdo entrará en vigor después de haber sido aprobada por los Estados miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.
9. El Consejo adoptará, a propuesta de la Comisión o del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, una decisión por la que se suspenda la aplicación de un acuerdo y se establezcan las posiciones que deban adoptarse en nombre de la Unión en un organismo creado por un acuerdo, cuando dicho organismo deba adoptar actos que surtan efectos jurídicos, con excepción de los actos que completen o modifiquen el marco institucional del acuerdo.
10. Se informará cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento.
11. Un Estado miembro, el Parlamento Europeo, el Consejo o la Comisión podrán solicitar el dictamen del Tribunal de Justicia sobre la compatibilidad con los Tratados de cualquier acuerdo previsto. En caso de dictamen negativo del Tribunal de Justicia, el acuerdo previsto no podrá entrar en vigor, salvo modificación de éste o revisión de los Tratados.<sup>23</sup>

Se espera una negociación difícil entre Reino Unido y UE puesto que el primero buscará conservar los privilegios de ser parte del mercado único y quizá también conservarse como el centro financiero de Europa, el cual —se ha especulado— puede trasladarse a Frankfurt, Alemania; París, Francia o Ámsterdam en Países Bajos. Por su parte, la UE buscará no ceder demasiado por dos razones: una, porque no se puede premiar a quien ha dado la espalda al proceso de integración y dos, habrá que dar un mensaje claro a los demás Estados miembro de manera que una situación así no se vuelva a repetir. Y es que al menos en Países Bajos (otro país tradicionalmente euroescéptico) han comenzado a surgir voces en torno a someter a *referendum* su permanencia dentro de la UE.

De haber perdido el *Brexit*, se preveía una renegociación de la relación Reino Unido-UE, la cual se esperaba traería mayores prebendas para los británicos dentro del proceso de integración. El 19 de febrero de 2016, tras una negociación de más de 40 horas, la UE y Reino Unido acordaron más excepciones a cambio de que éste promoviera el sí en el *referendum* del 23 de junio de 2016. La propuesta británica era

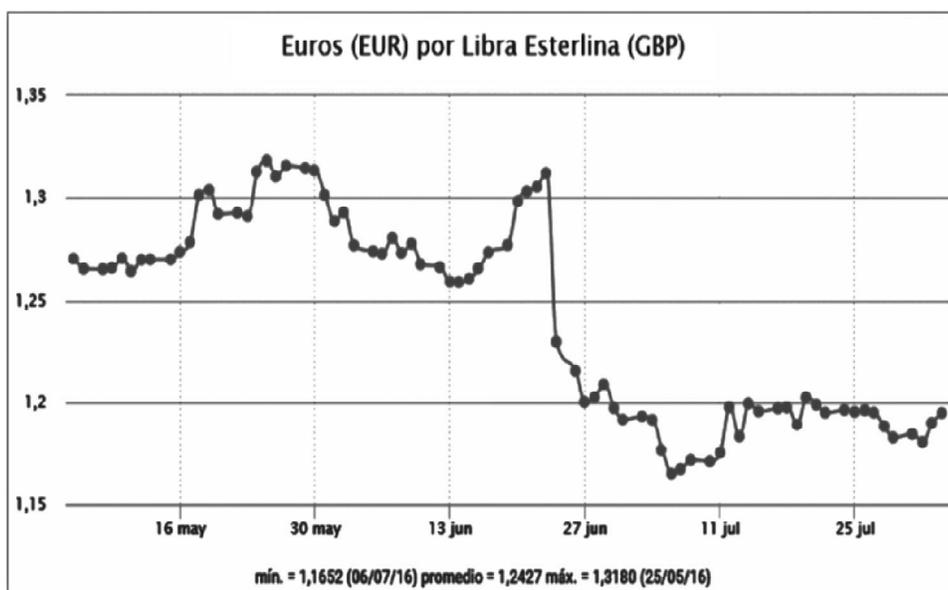
<sup>23</sup> Tratados consolidados de la Unión Europea y Carta de los derechos fundamentales, *op. cit.*

exentar las obligaciones sociales con los migrantes que llevan menos de cuatro años hasta por 13 años; la UE aceptó siete. Se acordó que Reino Unido se reservara el derecho de otorgar permisos de trabajo según el pasaporte de origen.

Por lo pronto, ya podemos contar algunos de los efectos del *Brexit* para Gran Bretaña, sobre todo en el ámbito de la economía, pues inmediatamente después de conocerse el resultado del *referendum* antes señalado, el precio de la libra esterlina comenzó a caer y aún no muestra recuperación, tal como lo muestra la gráfica que se presenta a continuación.

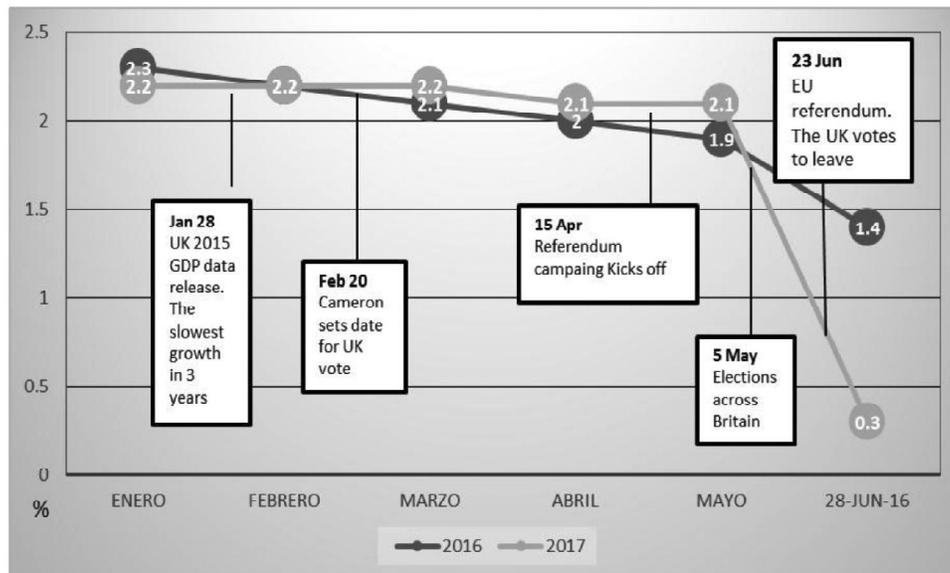
Considerando las reacciones de los mercados una vez que se conoció el resultado del *referendum*, algunos analistas han señalado que la contracción de la economía generará, como ya se manifestó, una libra esterlina más débil, dificultades para crear empleos derivados de la ausencia de inversión, al menos en el corto plazo, y una crisis de confianza en la economía británica. Todo ello provocará una caída del PIB al menos en 1.8 por ciento, tal como se ilustra en la siguiente gráfica, donde se muestra cómo fueron cayendo las perspectivas de crecimiento del PIB conforme se acercaba el *referendum* y una vez que el resultado se dio a conocer.

### Cotización de la libra esterlina respecto al euro



Fuente: Tasas de cambio calculadas por Exchange-rates, Exchange-Rates.org, Estados Unidos, 2 de agosto de 2016, disponible en <http://es.exchange-rates.org/history/EUR/GBP/G/90>

### Previsiones de crecimiento del PIB de Reino Unido para 2017



Fuente: "Focus economics" en *El Economista*, 29 de junio de 2016, España, disponible en <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7671662/06/16/Varios-expertos-preven-dos-anos-muy-duros-para-el-Reino-Unido-tras-el-Brexit.html> consultado el 2 de agosto de 2016.

#### A manera de conclusión: el porvenir para Reino Unido y la UE

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, Reino Unido ha tenido una posición privilegiada dentro del proceso de integración europeo e históricamente se ha beneficiado de las prebendas del mercado común sin aportar mucho al proceso de profundización. El gobierno de James Cameron jugó con un comodín que resultó contraproducente, el espíritu anti europeo ganó votos en tiempos electorales y después permitió ganar beneficios en favor de Reino Unido, o al menos así había funcionado hasta antes del Tratado de Lisboa, pues la amenaza de salir de la UE permitió renegociar sus obligaciones en temas delicados como son las ayudas públicas a trabajadores comunitarios y la exclusión de todas las políticas que se enfoquen en incrementar la integración.

Ya en 1975 Harold Wilson había sometido a *referendum* la permanencia de Reino Unido en la entonces Comunidad Europea. En aquel tiempo, después de una ardua

campana a favor del “sí”, dos tercios de la población votaron a favor de quedarse.<sup>24</sup>

Hoy tenemos un Reino Unido un tanto a la deriva puesto que hay demasiada incertidumbre respecto al futuro y a lo que viene en términos políticos, económicos y sociales. Al parecer se ha disparado en la pierna, pues al menos a corto plazo se vislumbran consecuencias que ponen en riesgo su estabilidad en varios sentidos, las cuales van desde crear nuevos liderazgos políticos, renegociar la relación con la UE, establecer tratados comerciales con todos los países con los que la Unión tenía acuerdos y de los cuales gozaba Reino Unido, hasta la posible desintegración territorial británica, pues Escocia amenaza con convocar a *referendum* para tener autonomía y negociar su ingreso a la Unión.

Sin duda habrá mucho que aprender de la experiencia británica, sea cual sea la resolución de todo este proceso, el cual continúa poniendo a Europa como una región de cambios inesperados, incertidumbre e inestabilidad, cuando al menos durante los últimos 10 años se había distinguido por ser una región pacífica y próspera.

Es un hecho que la salida de Reino Unido de la UE comienza a generar consecuencias no sólo para el ámbito regional, sino para todo el mundo, las cuales van desde la caída de las bolsas de valores, la devaluación de la libra esterlina, el aumento del precio del dólar, el exceso de especulación y la rebaja de la calificación de Reino Unido por parte de algunas calificadoras.

A pesar de todo lo señalado, no podemos eludir que decir no a la UE es parte de un descontento universal contra la globalización y el neoliberalismo, pues a pesar de que aquella se ha caracterizado por ser un mercado equilibrado, también ha significado la desaparición de algunas pequeñas empresas que no pudieron competir con sus similares de otras partes de Europa.

Al parecer tampoco se ha avanzado mucho en mejorar la imagen de la Unión, de manera que los ciudadanos sientan que realmente hay beneficios por pertenecer al proceso de integración más avanzado del mundo. Y es que si algo sale bien, se debe premiar a los gobiernos, y si algo sale mal, la culpa es de la UE, quizá esa sea su función en la política europea; sin embargo, creemos que Europa no sería la misma sin un proyecto de integración que pacificó y permitió la reconstrucción económica de un continente devastado por la guerra.

Sea cual sea el resultado de la negociación de la salida, la cual seguramente será ríspida y compleja dado que cada parte posee intereses diferentes (incluso dentro de la misma Unión habrá un reacomodo de las fuerzas políticas), la UE tiene que fortalecer

<sup>24</sup> Redacción, “The reluctant European” en *The Economist*, 15 de octubre de 2015, Reino Unido, disponible en <http://www.economist.com/news/special-report/21673505-though-britain-has-always-been-rather-half-hearted-about-european-union-its> consultado el 15 marzo de 2016.

el proceso de profundización en aras de fortalecer su capacidad de respuesta ante los efectos de la crisis económica, los movimientos migratorios y las nuevas amenazas a la seguridad internacional, así como su posición internacional, porque si de algo estamos convencidos desde México es que el mundo es más estable con la UE que sin ella, pues no se pueden resolver problemas estructurales que se han gestado desde hace al menos 30 años con decisiones inmediatas que afectan distintos ámbitos en un mundo altamente interdependiente.

La oportunidad es para la UE, pues sin el eterno detractor de la profundización y el gran promotor de la Europa a varias velocidades, existe la posibilidad de avanzar en los temas que se han quedado rezagados por ser de difícil consenso o bien porque implican una sesión de soberanía mayor y una coordinación de políticas nacionales mucho más intensa. Un ejemplo de ellas puede ser la política monetaria y fiscal, la cual debe consolidarse ante un escenario económico complejo, que incluso no se ha librado de los efectos de la crisis económica a largo plazo. O una política exterior más sólida, con mucho mayor consenso que permita a la UE tener la presencia internacional anhelada desde los años setenta y que le permita hacer frente a retos complejos como lo son una severa crisis de refugiados provenientes de Siria y producto de una guerra civil que aún no acaba (y que al parecer no tiene desenlace cercano, debido a la cantidad de intereses de grandes potencias dentro de la zona), de una crisis económica que no ha visto el final y de un entorno internacional inseguro donde el terrorismo ha vuelto a ser el tema.

Si bien es cierto que durante el siglo XX Reino Unido era indispensable para la consolidación de la UE como actor internacional, hoy las condiciones han cambiado, pues la tendencia internacional es el regionalismo por encima de los acuerdos globales. Es decir, el Estado ha elegido los acuerdos regionales para enfrentar mejor las condiciones económicas, políticas, de seguridad y todos los efectos de la globalización, por lo que la determinación de Reino Unido de abandonar un proceso de integración único en su género y el bloque regional más exitoso de la historia de la humanidad, a pesar de sus bemoles, resulta una decisión poco acertada que si bien no es el fin del Estado británico como tal, sí le traerá una serie de dificultades en cuanto a su inserción tanto en la economía internacional (que, como se ha señalado, no ha terminado de recuperarse de la última crisis económica), como en la política internacional, que tiende a la multipolaridad (es decir, cada vez vemos menos situaciones en las que Estados Unidos pueda actuar sólo sin negociar con potencias como Rusia y China) y al multilateralismo como mecanismo para resolver conflictos internacionales.

## Fuentes consultadas

- Allen, Katie, Philip Oltermann, Julian Borger y Arthur Neslen, “Brexit. What would happen if Britain left the EU?” en *The Guardian*, 14 de mayo de 2015, Reino Unido, disponible en <http://www.theguardian.com/politics/2015/may/14/brexit-what-would-happen-if-britain-left-eu-european-union-referendum-uk>
- Bacaria, Jordi, Pol Morillas y Héctor Sánchez Margalef, “Los temas de campaña Brexit (III): la economía” en *Politikon*, CIDOB, Barcelona, España, 26 de mayo de 2016, disponible en <http://politikon.es/2016/05/26/los-temas-de-campana-brexit-iii-la-economia/>
- Buckley, Martha, “Thousands at ‘March for Europe’ Brexit protest” en *BBC*, 2 de julio de 2016, Reino Unido, disponible en [http://www.bbc.com/news/uk-36692990?ocid=socialflow\\_facebook&ns\\_mchannel=social&ns\\_campaign=bbcnews&ns\\_source=facebook](http://www.bbc.com/news/uk-36692990?ocid=socialflow_facebook&ns_mchannel=social&ns_campaign=bbcnews&ns_source=facebook)
- Bugarin, Inder, “UE dividida ante cómo responder” en *El Universal*, 28 de junio de 2016, disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2016/06/28/ue-dividida-sobre-como-responder-al-brexit>
- Dhingra, Swati, Gianmarco Ottaviano y Thomas Sampson, “Should we stay or should we go? The economic consequences of leaving the EU” en *CEP 2015 Election Analysis Series*, Centre for Economic Performance, The London School of Economics and Political Science, mayo 2015, Reino Unido, disponible en <http://cep.lse.ac.uk/pubs/download/EA022.pdf>
- Fresneda, Carlos, “Theresa May será primera ministra británica el miércoles” en *El Mundo*, 12 de julio de 2016, España, disponible en <http://www.elmundo.es/internacional/2016/07/11/57838356468aeb1e728b459f.html>
- Guimón, Pablo, “Próxima estación: Brexit” en *El País*, 12 de marzo de 2016, España, disponible en [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/12/actualidad/1457821835\\_054042.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/12/actualidad/1457821835_054042.html)
- Rankin, Jennifer, “Theresa May urged to start Brexit talks with EU after summer” en *The Guardian*, 12 de julio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.theguardian.com/politics/2016/jul/12/theresa-may-brexit-talks-eu-after-summer-martin-schulz>
- Consejo Económico y Social Europeo, disponible en <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home>
- Comité de Regiones de la Unión Europea, disponible en <http://memberspage.cor.europa.eu/Result.aspx?f=2&s=0&o1=0&o2=0&o3=0&co=GB>
- Comisión Europea, Información por país, Alemania, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/germany/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/germany/index_en.htm)

- Comisión Europea, Información por país, Francia, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/france/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/france/index_en.htm)
- Comisión Europea, Información por país, Italia, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/italy/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/italy/index_en.htm)
- Comisión Europea, Información por país, España, disponible en [http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/spain/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/member-countries/spain/index_en.htm)
- Declaración de la reunión informal de los veintisiete, celebrada en Bruselas el 29 de junio de 2016, Consejo Europeo, disponible en <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/06/29-27ms-informal-meeting-statement/>
- Redacción, “Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, ¿será Frankfurt la nueva capital económica del bloque?” en *BBC Mundo*, 27 de junio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-36625050>
- Redacción, “David Cameron anuncia su dimisión como primer ministro de Reino Unido luego de la victoria del *Brexit* en el referendo por la Unión Europea” en *BBC Mundo*, 24 de junio de 2016, Reino Unido, disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36616872>
- Redacción, “The reluctant European” en *The Economist*, 15 de octubre de 2015, Reino Unido, disponible en <http://www.economist.com/news/special-report/21673505-though-britain-has-always-been-rather-half-hearted-about-european-union-its>
- Tratados consolidados de la Unión Europea y Carta de los derechos fundamentales, disponible en <http://bookshop.europa.eu/es/versiones-consolidadas-del-tratado-de-la-uni-n-europea-y-del-tratado-de-funcionamiento-de-la-uni-n-europea-pbQC3209190/?CatalogCategoryID=wJSep2Ix7TUAAA EwhSwlaW17>